



COSTA RICA

NUEVOS ARBITROS

Nuestro Socio Henry Rodríguez y el Asociado Luis Varela fueron nombrados árbitros del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica .

DIRECCION GENERAL DE TIBUTACION

Mediante resolución DGT 06-2010, emitida el 15 de febrero del 2010, la Dirección General de Tributación suspende los efectos de las resoluciones que crean las nuevas declaraciones informativas vigentes para el periodo fiscal 2010. La suspensión se debe a retrasos en el desarrollo e implementación de las herramientas electrónicas necesarias para procesar la información. En consecuencia, se restablecen las condiciones de suministro de información de trascendencia tributaria vigentes para el periodo fiscal anterior, a través de los formularios:

1. Formulario D-150 “Declaración Anual Resumen de Retenciones”.
2. Formulario D-151 “Declaración Anual Resumen de Clientes Proveedores y Gastos Específicos”.
3. Formulario D-152 “Declaración Anual Resumen de Retenciones Impuestos Únicos y Definitivos”.
4. Formulario D-153 “Declaración Mensual Resumen

NEW ARBITATORS

Partner Henry Rodriguez and Senior Associate Luis Varela were appointed arbitrators of the Center for Conciliation and Arbitration of the Costa Rica Chamber of Commerce.

TAX AUTHORITY

Ruling DGT-06-2010 of the Tax Authority issued last February 15 suspends the effects of the previous rulings that created informative declaration obligations for tax period 2010. The suspension is due to the delays on the development of the systems that support the information declared by tax payers.

Accordingly, the conditions and obligations for the provision of information to the tax authorities continue to be those in force for the past fiscal period 2009, through the forms:

1. Form D-150 “Annual Declaration of Withholdings”.
2. Form D-151: “Annual Declaration of Clients, Suppliers and Specific costs”.
3. Form D-152 “Monthly Declaration of Withholdings of definitive and Unique Taxes.
4. Form D-153 “Monthly Declaration of Withholdings

de Retenciones Pago a Cuenta Impuesto sobre las Ventas”.

La resolución DGT-06-2010 aún no ha sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, por lo que cualquier modificación que pueda darse hasta su publicación, les será oportunamente comunicada.

Johanna Quesada
Asociada, Costa Rica

of Payments from Sales Tax”.

The ruling DGT-06-10 has not been published yet in The Gazette. Therefore, any amendment to this ruling before it is published will be duly informed.

Johanna Quesada
Associate, Costa Rica

NICARAGUA

NUEVA LEY GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Con fecha 17 de Diciembre de 2009 fue publicada en La Gaceta, Diario Oficial la Ley No. 698 Ley General de los Registros Públicos, mediante la cual se organiza el régimen administrativo, funcionamiento y procedimientos de los Registros Públicos integrados en el Sistema Nacional de Registros (SINARE) y que se crea bajo una institución pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito a la Corte Suprema de Justicia.

El SINARE está integrado por los Registros siguientes:

- 1) Registro Público de la Propiedad que abarca Inmuebles e hipotecas, Naves y Aeronaves.
- 2) Registro Público Mercantil
- 3) Registro Público de Personas
- 4) Registro Público de Prendas

Un elemento novedoso dentro de la administración de los Registros es el procedimiento para el nombramiento

THE NEW PUBLIC REGISTRY ACT

The Public Registry Act No. 698, was published last December 17, 2009 in the Official Gazette. The Act organizes the administration, operation and procedures of the Integrated Public Registry into the National Registration System (SINAR). SINAR was created as a public entity with its own budget and assets, as part of the Supreme Court.

SINAR is composed of the following Registers:

- 1) Public Registry for Real State and Mortgages, including vessels and aircrafts.
- 2) Commercial Public Registry.
- 3) Public Registry of Individuals.
- 4) Public Registry for Pledges.

The procedure of appointment of the official in charge of the Registry is an innovative one. The list of registrars

de los Registradores. El Cuerpo de Registradores será organizado por orden de antigüedad en un escalafón, haciendo constar sus meritos y deméritos conforme la Ley de Carrera Judicial. Estos tendrán además la obligación de suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil a favor del Estado, para responder por los daños y perjuicios que éste tuviere que pagar a los particulares por lesiones en sus bienes, derechos o intereses a causa de las acciones u omisiones de estos funcionarios.

De importancia es la conformación de capítulos individuales dedicados a la figura del Título Supletorio y a la Concordancia del Registro de la Propiedad Inmueble con la realidad registral que permite la rectificación de los asientos registrales, procurando la integración de la información registral y catastral para seguridad jurídica de los titulares de derechos.

De particular novedad debemos identificar las siguientes obligaciones:

a) La identificación unívoca de titulares de derechos y obligaciones que obliga a presentar a los nacionales su Cédula de Identidad Ciudadana y para los extranjeros en tránsito su Pasaporte y los extranjeros residentes su Cédula de Residencia vigente en el territorio nacional.

b) La inscripción obligatoria de los acuerdos de Asamblea General de Socios o de Junta General de Accionistas relativos a los cambios de órganos de administración;

c) Adicional al procedimiento judicial para acudir en caso de negativa de inscripción registral, se crea bajo la vía administrativa el Recurso de Revisión y el Recurso de Apelación.

Con esta Ley se reforman artículos varios del Código de Procedimiento Civil, el Código Civil, la Ley Orgánica

will be organized based on seniority, merits and demerits of the registrars and pursuant the provisions on the Judicial Career Act. These persons will also have the obligation to subscribe civil liability insurance policy, in order to respond for damages caused to the State, in case it has to compensate any individual for damages caused by the acts or omissions of these officials.

Entire chapters of the Act are also dedicated to procedures that allow rectification of entries, ensuring the integration of registry and cadastral information for the legal certainty of the right holders.

There are other new requirements of importance:

a) Strict rules for identification of individuals. Nationals are required to present their identity card and foreigners their valid passport or residency documentation.

b) The compulsory registration of the minutes of the General Assembly or General Meetings of Shareholders when agreements are made with regard to changes in the corporate administration.

c) Creation of administrative remedies in addition to the already existing judicial procedures in case of refusal of registration.

The Act also amends several articles the Code of Civil Procedures, the Civil Code, the Act of the Judicial

del Poder Judicial, la Ley de Acceso a la Información Pública y deroga los artículos 13 al 27 del Código de Comercio relacionados con el Registro Mercantil.

Restan seis meses para la emisión del Reglamento de la presente Ley por el Presidente de la República, para efectos de su entrada en vigencia al finalizar la vacatio legis de 6 meses. En este plazo como la ley No. 698 lo promulga, la utilización de nuevas tecnologías para la inscripción y expedición de certificaciones, copias o informes registrales será en forma escalonada y gradual de acuerdo a la infraestructura existente en cada región del país. Con la modernización de la función registral se fortalecen en Nicaragua los mecanismos de seguridad jurídica para los agentes económicos, sus actos y contratos, las transacciones jurídicas de bienes muebles e inmuebles y el fomento a la inversión.”

Lucía Brockmann
Asociada, Nicaragua

IMPLEMENTACIÓN DE VENTANILLA DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES REGISTRALES EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL PAÍS

En fecha 25 de enero del 2010, se comunicó al público en general que la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua dictó el Acuerdo No 8, vigente desde esa misma fecha. Mediante dicho acuerdo se autoriza el establecimiento de una ventanilla de agilización de trámites registrales en las oficinas de los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil del país, estableciendo un pago adicional por dicho trámite, el cual será opcional para toda persona natural o jurídica que lo solicite.

Los pagos para la agilización de trámites se establecieron de la siguiente manera:

- a) C\$ 100.00 A C\$1,000.00 50%
- b) C\$ 1,0001.00 A C\$5,000.00 40%

Branch, the Act on Access to Public Information, as well as it derogates sections 13 to 27 of the Commercial Code relating to the Commercial Register.

The Regulations of the Act must be issued within six months. Within this period, as the Public Registry Act establishes, the use of new technologies for registration and issuance of certificates, copies or registry reports will be phased in gradually and according to existing infrastructure in each region of the country. The modernization of the registry in Nicaragua also enforces legal certainty for economic agents, their actions and contracts, as well as legal transactions of movable and immovable property and encourages investment. “

Lucía Brockmann
Associate, Nicaragua

IMPLEMENTATION OF A NEW OFFICE TO EXPEDITE PROCEDURES, AT THE PUBLIC REGISTRIES IN THE COUNTRY

Last January 25, 2010 the Supreme Court of Justice of Nicaragua informed of Decree No 8, which is effective from that date. The decree authorizes the establishment of a separate window to facilitate and speed petitions before the registry offices of the Property and Commercial Public Registry of the country. The expedite procedure establishes an additional payment, optional for any individual or entity requesting it.

Payments for the accelerated procedures were established as follows:

- a) C\$ 100.00 to C\$1,000.00 50%
- b) C\$ 1,0001.00 to C\$5,000.00 40%

- c) C\$5,001.00 A C\$10,000.00 30%
- d) C\$10,001.00 A C\$20,000.00 20%
- e) C\$20,001.00 A C\$30,000.00 10%

- c) C\$5,001.00 to C\$10,000.00 30%
- d) C\$10,001.00 to C\$20,000.00 20%
- e) C\$20,001.00 to C\$30,000.00 10%

Una vez que los usuarios efectúen el pago y soliciten el trámite de agilización, el registro deberá entregar lo solicitado en un máximo de cinco (5) días, contados a partir de su presentación en el Libro Diario, cuando requiera asientos de inscripción definitiva, anotaciones preventivas y cancelaciones. En el caso de las certificaciones registrales, el plazo podrá ser de setenta y dos (72) horas o tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud.

Once the users make their payments and request the application of the expedited process, the registry must finish the registration within (5) days following the filing if such registration required to make entries, preventive annotations and cancellations. In case of certificates those must be delivered within a period of seventy-two (72) hours or three (3) working days from the request.

Actualmente este sistema ya se encuentra operando en el departamento de Masaya y Chinandega, y se espera que dentro de los siguientes seis (6) meses se encuentre implementado en el resto de registros públicos del país.

Today the system is already operating in the department of Masaya and Chinandega, and it is expected to be implemented in the rest of the country within the next six (6) months.

Mariana Martínez
Asociada, Nicaragua

Mariana Martínez
Associate, Nicaragua

GUATEMALA

ZONAS FRANCAS

Las modificaciones a las leyes de Maquilas y de Zonas Francas (decretos 29-89 y 65-89, respectivamente), no avanzan en el Congreso de la República, desde hace cuatro años.

FREE ZONES

The amendments to the laws of maquilas and Free Zones (Decrees 29-89 and 65-89, respectively), have four years waiting in the Congress for their approval.

Guatemala corre en desventaja con otros países de la región, que ofrecen sistemas de zonas exentas de impuestos más atractivos para la inversión extranjera. Se han realizado intentos de actualización de esa ley, pero hasta ahora sin resultados positivos. Pese a que empresarios del sector exportador

Guatemala runs at disadvantage with other countries in the region, which offer better systems of tax-free zones and are becoming more attractive to foreign investment. So far, all attempts of updating this law have been futile. The exporters have warned that Guatemala is losing competitiveness against other

argumentan que sin las reformas Guatemala pierde competitividad frente a otras naciones de Centroamérica, las reformas no caminan.

El objetivo de los cambios es incentivar la creación de parques industriales y redes de abastecimiento que gocen de beneficios fiscales e incentivos a la competitividad. Además se busca normar el intercambio entre compañías abastecedoras de materias primas o relacionadas hacia esos parques.

En todo caso, los cambios durarán poco tiempo, ya que los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre los que está Guatemala, ya acordaron que a partir de enero del 2019, las zonas francas estarán desactivadas.

Definitivamente Guatemala no debería quedarse aislada de este contexto. El reto está, no solo en trabajar para que nuevas inversiones vengan al país, sino también en mantener y cuidar las que ya se encuentran instaladas, que contribuyen a la economía del país y a la generación de empleos.

De acuerdo con cifras de Agexport, en el 2008 las exportaciones totales de Guatemala sumaron US\$7 mil 764 millones, de los cuales las ventas al exterior, según el Decreto 29-89 y zonas francas, tienen una participación del 35 por ciento, lo que a su vez genera 200 mil empleos.

Lo que más interesa es garantizar el empleo en Guatemala, y si se llegan a hacer estas reformas, por lo menos se garantizaría el que ya ha sido creado.

En el Congreso de Guatemala hay dos iniciativas de ley. La primera es algo totalmente nuevo que adapta todas las mejores prácticas de las zonas francas en el mundo, para ser aplicadas en Guatemala, mientras que en el segundo proyecto se adapta toda la normativa que el país tiene que aplicar como consecuencia de los compromisos en la OMC.

nations of Central America; however, the amendments still do not seem to advance.

The main goal of these changes is to encourage the creation of supply networks and industrial parks, with tax benefits and incentives for competitiveness; as well as to regulate the exchange among companies and suppliers of raw materials and those within the free zone. In any case, any changes to these laws will last for a short term because of the commitments of the members of the World Trade Organization (WTO), including Guatemala, to eliminate Free Zones by January 2019.

Guatemala should not be isolated. Its real challenge lies not only in attracting new investments, but also in supporting the ones already installed, which contribute to the country's economy and create job opportunities. Indeed, the amendments will guarantee jobs that have already been created in Guatemala as a result of the Free Zones.

According to Agexport, Guatemala's total exports in 2008 were of U.S. \$7.764 million, including export sales. Free Zones represented 35% of these figures, and created 200,000 jobs.

There are two bills currently in Congress that relate to the Free Zones. The first one incorporates to Guatemala the best Free Zone practices that have been taking place around the world. The second one amends the legislation that the country needs to implement in order to fulfill the commitments with the WTO.

Por aparte, un reciente análisis del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi) da cuenta que el fisco deja de recibir unos Q11 mil millones al año por las exenciones fiscales en las zonas francas y maquilas. Además la legislación no es un aliciente completo para la atracción de inversiones foráneas al país.

En cambio, según el estudio, la existencia de buena infraestructura, el crecimiento económico, la apertura comercial, así como la seguridad jurídica y personal, sí pesa más al momento de decidir llegar al país.

- Las empresas acogidas al decreto 29-89 suman 636.
- Existen 12 Zonas Francas en el país.
- En conjunto ambos sistemas generan 221 mil 401 empleos, según datos de Agexport.

Jeannette Arango
Asociada, Guatemala

A recent analysis of the Central American Institute for Fiscal Studies (ICEFI) reports that Treasury is losing Q11 billion annually because of tax exemptions to Free Zones and Maquilas. Furthermore, current legislation does not completely work as a good incentive to attract foreign investment into Guatemala.

On the other hand, the same research shows that good infrastructure, economic growth, trade liberalization and security have an impact on investors' decision to come to Guatemala.

There are currently 636 Firms covered by the Decree 29-89, and 12 Free Zones in the country. They create 221,401 jobs, according to Agexport.

Jeannette Arango
Associate, Guatemala

www.nassarabogados.com